

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar, Social, Igualdad y Familia de fecha 18 de diciembre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

SUBVENCIÓN DIRECTA A MANOS UNIDAS

MANOS UNIDAS es una organización no gubernamental de desarrollo (ONGD) cuyo fin es la lucha contra el hambre, y las causas que la provocan. Desde 1959 trabajan por mejorar las condiciones de vida de los más necesitados de los países más pobres de nuestro mundo a través de la educación al desarrollo en España y la cooperación al desarrollo a través del apoyo económico y técnico de cientos de proyectos cada año.

El Secretario General de la ONG, inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales con el número R-0104, en fecha 26 de diciembre de 2006, ha dirigido a esta Diputación, mediante escrito registrado de entrada con el número 91636, de fecha 28 de noviembre de 2024, ayuda económica para el proyecto “Contando valores”, actividades de educación para el desarrollo, para ejecutar desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Adjunta presupuesto de la actuación para la edición de 500 ejemplares del libro dedicado a la Amistad.

El objetivo que se proponen con este proyecto es sensibilizar a la población infantil a través del cuento “La Amistad” de la Serie Cuento valores.

Se distribuirá el cuento “La Amistad” en centros educativos y bibliotecas y en actividades de sensibilización realizadas por Manos Unidas Almería.

En relación con esta petición, conviene destacar que el proyecto “Contando valores” va dirigido a la población infantil, y pretende la sensibilización en colegios, en parroquias, en la calle, en las redes sociales y de recaudación de dinero para colaborar en la financiación de proyectos de desarrollo que permitan a los más vulnerables alcanzar una vida digna.

En el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se expresa que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La iniciativa planteada por MANOS UNIDAS está muy alineada con el VI Plan Provincial de Servicios Sociales Comunitarios, especialmente con los siguientes objetivos generales: “Prevenir y tratar el riesgo social, a nivel individual y/o familiar, así como a nivel comunitario, mejorando la convivencia familiar y/o social, así como potenciando la integración social”. Además, se relaciona con su línea 2, Prevención y Tratamiento, cuyo objetivo es “Desarrollar actuaciones de carácter preventivo y/o terapéutica a fin de evitar y/o disminuir el riesgo social. Mejorar la convivencia familiar y/o social, potenciando la

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Qx4TS2zpGQUMcyZqPkZOLA==> con sello electrónico en fecha 26/12/2024 - 11:11:30. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	8HSIfP/yNsYGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2024 11:07:02
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8HSIfP%2FyNsYGNHs9Yl9MSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



integración social” con la medida de “Promover programas de educación de valores en la población infanto-juvenil”.

Asimismo, la actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, según el Plan Estratégico de Subvenciones (PES), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, modificado con fecha 31 de octubre de 2024.

En el anexo tercero de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación 2024, tras su modificación acordada por el Pleno de la Corporación de 31 de octubre de 2024, se incluye una subvención nominativa a favor de MANOS UNIDAS para el proyecto “Educando para el desarrollo”, del que forma parte “Contando valores “materializado en la edición del libro La Amistad. Para ese propósito, se ha consignado un importe de dos mil euros (2.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 subvenciones innovación social.

La LGS indica en su preámbulo que, “con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención por parte de los beneficiarios, se contempla la posibilidad de realizar pagos a cuenta y anticipados”. El artículo 34.4 señala que “cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos anticipados cuando la financiación sea necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), la ONG MANOS UNIDAS queda exonerada de la constitución de garantía, al tratarse de una entidad no lucrativa que desarrolla un proyecto de acción social, dirigido a prestar ayuda a personas en riesgo de exclusión social.

Consta en el expediente el informe técnico de la Psicóloga de Coordinación de Familia, en relación a la idoneidad de concesión de subvención objeto de la propuesta

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención a MANOS UNIDAS” con CIF: G-28567790, por importe de dos mil (2.000) euros, destinada a financiar el proyecto denominado proyecto “Educando para el desarrollo”, del que forma parte “Contando valores “. El plazo de ejecución se extiende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2º) Comprometer un gasto por importe de dos mil (2.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 denominada “Subvenciones innovación social y

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Qx4TS2zpGQUmCyZqPkZOLA==> con sello electrónico en fecha 26/12/2024 - 11:11:30. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	8HSIfP/yNsYGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2024 11:07:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8HSIfP%2FyNsYGNHs9Yl9MSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



tercer sector”, para la financiación del citado proyecto, que habrá de destinarse a la edición de 500 ejemplares del libro La Amistad.

3º) Abonar a MANOS UNIDAS” con CIF: G-28567790, la cantidad que se detalla en el apartado segundo, tras la recepción de la notificación de esta resolución.

4º) Comunicar a la ONG su obligación de justificar ante esta Corporación Provincial la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades y, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2025.

El gasto deberá justificarse por la asociación mediante la presentación de la cuenta justificativa a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería www.dipalme.org, que se cumplimentará según modelo normalizado, y se acompañará de los siguientes documentos:

a) Factura/s por el importe de la subvención concedida u otros medios de justificación del gasto distintos de la factura, así como acreditación del pago de la/s misma/s, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 22º de la Ordenanza General de Subvenciones.

Las facturas u otros medios de justificación del gasto distintos de la factura deberán haber sido realizadas en el periodo de ejecución del proyecto y efectivamente pagadas antes de que finalice el plazo para la justificación de la subvención.

b) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de:

1. Grado de cumplimiento de los objetivos.
2. Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de la ejecución de la actuación.

El beneficiario de la subvención deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

5º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones al objeto de su inclusión en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	8HSIfP/yNsYGNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2024 11:07:02
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8HSIfP%2FyNsYGNHs9Yl9MSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

